CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SECRETARIA DE URBANISMO Y DESARROLLO TERRITORIAL DI-2023-0587

INFORME N° 6
(Noviembre 08 a noviembre 22 de 2023)

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOPÓ

REVISIÓN	MODIFICACIONES	FECHA	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
1	Emitido para revisión y aprobación	22/11/2023	E. MORENO	J. SANCHEZ	J. SANCHEZ

Contenido

1. INTRODUCCIÓN 3

2. INFORME MENSUAL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS 3

2.1. ANTECEDENTES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DI-2023-0587 3

2.2. INFORMACIÓN BÁSICA 3

2.3. INFORMACIÓN INICIAL 4

2.4. GESTIÓN, TRÁMITES Y CONCEPTOS TÉCNICOS REALIZADOS EN EL MES DE NOVIEMBRE. 4

2.5. AVANCE DE SEGUIMIENTO DE URBANÍSTICO 4

3. OBSERVACIONES 5

4. CONCLUSIONES 5

ANEXO 1 6

ANEXO 2 8

1. Introducción

En el presente informe se consigna las actividades ejecutadas por el contratista durante el periodo comprendido entre Noviembre 08 de 2023 a noviembre 22 de 2023, correspondiente al contrato, "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO EN EL SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS DE LICENCIAMIENTO, AUTORIZACIONES Y OTRAS ACTUACIONES PROPIAS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL Y URBANISMO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ"

A partir de lo anterior se presenta el resumen de las actividades técnicas y administrativas realizadas durante este periodo. En el área técnica se destacan en primer lugar las actividades de revisión de estudios de suelos, cálculos estructurales y movimientos de tierras involucrados en las solicitudes de licencias de construcción. En segundo lugar se encuentran las actividades de seguimiento de obra en el área urbana y rural del municipio de Sopó, y en tercer lugar actividades como la emisión de conceptos geológicos y geotécnicos para las dependencias que lo requirieron. Administrativamente se destaca la respuesta a oficios y derechos de petición, quejas y solicitudes de la comunidad.

2. Informe mensual contrato prestación de servicios

Periodo: Noviembre 08 de 2023 a noviembre 22 de 2023

2.1. Antecedentes del contrato de prestación de servicios DI-2023-0587

Descripción del contrato: el contrato contempla las revisiones técnicas de los expedientes de solicitudes de licencias de construcción en los componentes de estructuras y geotecnia. Adicionalmente

2.2. Información básica

CONTRATO No.	DI-2023-0587
OBJETO:	Prestación de servicios profesionales para realizar el acompañamiento en el seguimiento a los procesos de licenciamiento, autorizaciones y otras actuaciones propias de la secretaria de planeación territorial y urbanismo de la alcaldía municipal de sopó
CONTRATISTA:	Edwin Alexander Moreno Segura
C.C.:	80.845.172 de Bogotá
CONTRATANTE:	Municipio de Sopó (Cundinamarca)
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO:	22 de junio de 2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	Janneth Cristina Sánchez Carreño
PLAZO DEL CONTRATO:	5 meses 15 días
FECHA ACTA INICIO:	08 de Junio de 2023
VALOR DEL CONTRATO:	$ 27.225.000

2.3. Información inicial

Este componente incluye las condiciones en las cuales se están las carpetas al inicio del mes y el cronograma de control urbanístico a realizar dentro del objeto del contrato. Este estado se actualizará el mensualmente mientras esté vigente el contrato de prestación de servicios.

Tabla 1. Estado inicial

CARPETAS	ESTADO
Seguimiento 2016, 2017 y 2018	Se revisarán obras aún no marcadas o con seguimiento hecho el año 2017 y 2018 en el cronograma de seguimiento y se realizara cierre a las del año 2016.
Seguimiento 2019, 2020 y 2021	Se revisarán obras aún no marcadas en el cronograma de seguimiento

2.4. Gestión, trámites y conceptos técnicos realizados en el mes de Noviembre.

Durante el periodo del 08 de Noviembre al 22 de noviembre de 2023, se emitieron conceptos técnicos acerca de los estudios geotécnicos y cálculos de estructuras incluidos en los procesos de licencias de construcción. Ver anexo 1

2.5. Avance de seguimiento de urbanístico

2.5.1. Descripción de los trabajos realizados

En este periodo se continuó por parte del contratista las actividades de seguimiento urbanístico de las licencias expedidas en el año 2019, 2020 y 2021.
Dentro del seguimiento urbanístico también se contempla realizar control a las licencias expedidas en 2017 y 2018 las cuales aún no tienen cierre de seguimiento. Este proceso será apoyado por dos técnicos a quienes se les organiza
Donde no se contaba con licencia o la debida autorización emitida por la secretaria de urbanismo se realizaron actas de verificación y se requirió a los propietarios o encargados para legalizar las obras o realizar las adecuaciones necesarias.

2.5.2. Consolidado de visitas técnicas

Durante este periodo y como parte del objeto del contrato también se realizaron visitas técnicas a petición de la comunidad del municipio, acompañamiento a otras dependencias como la dirección de Gestión del Riesgo Municipal, inspección de Policía, la Secretaria de Ambiente y las demás dependencias que indique el supervisor del contrato.

2.5.3. Administrativo

Durante este periodo de tiempo se realizaron labores administrativas, las cuales consistieron en respuesta a derechos de petición, oficios radicados por la comunidad y remisión de suspensiones de obra e infracciones urbanísticas a Inspección de Policía.

3. Observaciones

La mayoría de visitas de campo realizadas fueron de quejas y solicitudes de la comunidad y de otras dependencias.
Las actividades que más se realizaron fueron las revisiones técnicas de las solicitudes de licencias.

4. Conclusiones

- Se está dando rápida respuesta a las peticiones de la comunidad.
- Se realiza seguimiento de obra según vayan iniciando
- La revisión de los estudios geotécnicos y cálculos estructurales hace que el municipio cumpla aún más con la normativa sismo resistente vigente.

ANEXO 1

Gestión, trámites y conceptos realizados en el mes de Noviembre.

Durante el periodo del 08 de Noviembre al 22 de noviembre de 2023, se emitieron los siguientes conceptos técnicos acerca de los estudios geotécnicos y cálculos estructurales incluidos en los procesos de solicitud de licencias de construcción.

Tabla 2 Revisión de estudios geotécnicos y estructurales incluidos en solicitudes de licencias de construcción

Rad.	Observaciones
200	**Estructurales** Se debe anexar memorial de responsabilidad firmado por el ingeniero estructural. Se deben corregir los ejes ya que no coinciden con los arquitectónicos. De acuerdo a los requerimientos solicitados en la parte arquitectónica, se deberá verificar si al ajustar el proyecto se deberá realizar algún cambio en la estructura del proyecto, por lo anterior se deberá entregar nuevamente la información corregida. Anexar 1 CD o USB del proyecto en AutoCAD y o compatibles. Anexar 2 copias de los planos estructurales firmados por el Ingeniero Estructural y propietarios. Los planos estructurales con relación a cimentación deben estar firmados por el ingeniero geotecnista **Suelos** Se debe anexar memorial de responsabilidad firmado por el ingeniero geotecnista. Se debe realizar análisis de estabilidad de excavaciones, taludes y laderas de acuerdo al capítulo H.5 del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10. Se debe anexar parámetros de diseño y factores de seguridad de estructuras de contención de acuerdo al capítulo H.6 del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10. **Movimiento de tierras** El formulario único nacional debe estar firmado por el ingeniero topógrafo y/o topógrafo. Se requiere anexar tarjeta profesional del ingeniero topógrafo y/o topógrafo. Anexar plano topográfico de planta donde se indiquen las zonas de excavación y/o relleno para la construcción. Anexar planos de cortes transversales y longitudinales donde se indique las zonas de excavación y/o relleno para la construcción. Incluir cuadro de volúmenes de excavación y/o relleno. En caso de realizar relleno, especificar materiales. Los planos de movimiento de tierras deben ir aprobados y firmados por el ingeniero geotecnista. Los planos de movimiento de tierras deben ser independientes a los estructurales y arquitectónicos.
201	**Estructurales** El diseño de muros de concreto reforzado debe hacerse con los parámetros establecidos en el estudio de suelos (peso de suelo = 1.8 t/m3). Se debe anexar cálculo de escaleras de acuerdo al capítulo A.9 del Reglamento colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10. Los elementos de columnas se deben reflejar en su totalidad en los planos arquitectónicos. De acuerdo a los requerimientos solicitados en la parte arquitectónica y de suelos, se deberá verificar si al ajustar el proyecto se deberá realizar algún cambio en la estructura del proyecto, por lo anterior se deberá entregar nuevamente la información corregida. Anexar 1 CD o USB del proyecto en AutoCAD y o compatibles. Anexar 2 copias de los planos estructurales firmados por el Ingeniero Estructural y propietarios. Los planos estructurales con relación a cimentación deben estar firmados por el ingeniero geotecnista **Suelos** Se debe realizar descripción geológica y geomorfológica del área de estudio. Se deben anexar todos los ensayos de laboratorio de cada uno de los estratos encontrados y de cada una de las perforaciones realizadas en el predio. Se debe incluir en el informe la localización del proyecto. Eliminaran fotografías que no correspondan a los trabajos en el lote 26 del condominio Toscana. Se debe realizar análisis de excavaciones (Capitulo H.5.1) y de estabilidad de taludes (Capitulo H.5.2) cumpliendo con los factores de seguridad establecidos en la tabla H.6.9-1 del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10. **Movimiento de tierras** El formulario único nacional debe estar firmado por el ingeniero topógrafo y/o topógrafo.

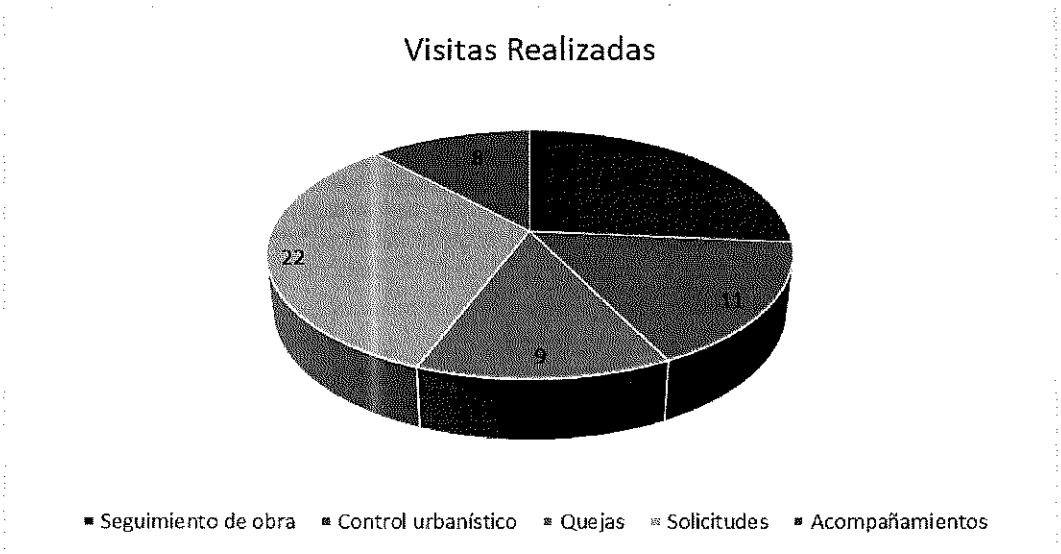
	Se requiere anexar tarjeta profesional del ingeniero topógrafo y/o topógrafo. Anexar plano topográfico de planta donde se indiquen las zonas de excavación y/o relleno para la construcción. Anexar planos de cortes transversales y longitudinales donde se indique las zonas de excavación y/o relleno para la construcción. Incluir cuadro de volúmenes de excavación y/o relleno. En caso de realizar relleno, especificar materiales. Los planos de movimiento de tierras deben ir aprobados y firmados por el ingeniero geotecnista. Los planos de movimiento de tierras deben ser independientes a los estructurales y arquitectónicos.
202	**Estructurales** De acuerdo a los requerimientos solicitados en la parte arquitectónica, se deberá verificar si al ajustar el proyecto se deberá realizar algún cambio en la estructura del proyecto, por lo anterior se deberá entregar nuevamente la información corregida. Anexar 1 CD o USB del proyecto en AutoCAD y o compatibles. Anexar 2 copias de los planos estructurales firmados por el Ingeniero Estructural y propietarios. Los planos estructurales con relación a cimentación deben estar firmados por el ingeniero geotecnista **Suelos** El memorial de responsabilidad debe estar firmado por el ingeniero geotecnista. **Movimiento de tierras** De acuerdo al concepto 001-2019 del Consejo Nacional de Topografía, solo los ingenieros topógrafos o topógrafos licenciados de acuerdo a la ley 70 de 1979, son los encargados de firmar los planos topográficos. Por lo anterior se informa que el ingeniero civil Jorge Roa Romero no puede firmar ni realizar el levantamiento topográfico. Se requiere anexar documentación del ingeniero topógrafo y/o topógrafo que realice el levantamiento. Los planos de movimientos de tierras deben estar aprobados y firmados por el ingeniero geotecnista, el topógrafo y los propietarios. Entregar 2 copias de planos de movimientos de tierras.
203	**Estructurales** El memorial de responsabilidad debe estar firmado por el ingeniero estructural. Se debe incluir en las memorias de cálculo el análisis de las cargas (incluyendo granizo y viento). Incluir capítulo de irregularidades de acuerdo al capítulo A.3 de Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente. Se debe incluir el tipo de análisis estructural utilizado. Se debe realizar cálculo de elementos no estructurales de acuerdo al capítulo A.8 del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente. De acuerdo a los requerimientos solicitados en la parte arquitectónica, se deberá verificar si al ajustar el proyecto se deberá realizar algún cambio en la estructura del proyecto, por lo anterior se deberá entregar nuevamente la información corregida. Anexar 1 CD o USB del proyecto en AutoCAD y o compatibles. Anexar 2 copias de los planos estructurales firmados por el Ingeniero Estructural y propietarios. Los planos estructurales con relación a cimentación deben estar firmados por el ingeniero geotecnista **Suelos** El estudio cumple con la norma y no tiene requerimientos. **Movimiento de tierras** No requiere
204	**Estructurales** No requiere **Suelos** No requiere Movimiento de tierras Anexar plano topográfico de planta donde se indiquen las zonas de excavación y relleno para las obras de urbanismo. Anexar planos de cortes transversales y longitudinales donde se indique las zonas de excavación y relleno para las obras de urbanismo. Incluir cuadro de volúmenes de excavación y relleno para las obras de urbanismo.
205	**Estructurales** No requiere. **Suelos** No requiere. **Movimiento de tierras** No requiere.
206	**Estructurales** La ampliación no se puede catalogar como muros confinados por incumplir lo descrito en el Titulo D.10 de la NSR-10. Se debe corregir el informe de peritaje. Se requiere realizar exploración mediante apiques para identificar las zapatas existentes. Se debe aclarar la discordancia entre el peritaje y calculo estructural, ya que en uno indica que la estructura cuenta con adecuado

	Para el análisis estructural se deben tener en cuenta las cargas vivas de granizo. Anexar espectro de diseño de acuerdo al título A.2 del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente. De acuerdo a los requerimientos solicitados en la parte arquitectónica, se deberá verificar si al ajustar el proyecto se deberá realizar algún cambio en la estructura del proyecto, por lo anterior se deberá entregar nuevamente la información corregida. Anexar 1 CD o USB del proyecto en AutoCAD y o compatibles. Anexar 2 copias de los planos estructurales firmados por el Ingeniero Estructural y propietarios. Los planos estructurales con relación a cimentación deben estar firmados por el ingeniero geotecnista **Suelos** El cálculo estructural indica que aparte del reconocimiento se realiza una ampliación, por lo cual requiere hacerse de acuerdo al Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10. Adicionalmente se indica que la estructura es en pórticos de concreto reforzado. De acuerdo a lo anterior se requiere estudio de suelos según título H. **Movimiento de tierras** No requiere.

ANEXO 2

Tabla 3. Resumen de visitas realizadas en el mes de Noviembre de 2023

Actividad	Realizado	Porcentaje
Seguimiento de obra	18	26,47
Control urbanístico	11	13,24
Quejas	9	13,24
Solicitudes	22	32,35
Acompañamientos	8	11,76
Total	**68**	**100,00**



EDWIN ALEXANDER MORENO SEGURA
Profesional de apoyo técnico
Secretaria de Urbanismo y Desarrollo Territorial